



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2021-00280-00
EJECUTANTE: FLEXO SPRING SAS
EJECUTADO: LACTEOS DEL CESAR S.A

Veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Por reparto, correspondió a esta célula judicial la demanda ejecutiva seguida por: FLEXO SPRING SAS quién actúa mediante apoderado judicial legalmente constituido, contra LACTEOS DEL CESAR S.A, porque no cumple con los requisitos que señala El Artículo 430 del Código General del Proceso, para que se libere mandamiento ejecutivo el cual establece: *“Presentada la demanda acompañada de documento que preste mérito ejecutivo, el juez libraré mandamiento ordenando al demandado que cumpla la obligación en la forma pedida, si fuere procedente, o en la que aquel considere legal”*.

Así las cosas, de acuerdo a lo establecido en la norma que antecede es necesario para librar mandamiento de pago anexar el documento que presta mérito ejecutivo y se vislumbra que en este caso no se acompañaron al expediente digital las 40 facturas de venta anunciadas en la demanda a través de las cuales FLEXO SPRING SAS solicita su ejecución.

Las circunstancias expuestas inexorablemente acarrearán como consecuencia negar el mandamiento ejecutivo de pago solicitado por cuanto no satisface los requisitos establecidos por la ley para librar el mandamiento de pago.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: - NEGAR el mandamiento ejecutivo de pago solicitado por FLEXO SPRING SAS, por lo expuesto en precedencia.

Segundo: Reconocer personería al Dr. Orlando Fernández Guerrero, identificado con la cédula de ciudadanía No 77.183.691 y T.P. No 121.156 del Consejo Superior de la Judicatura,.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ

AMSV



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Firmado Por:

**Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5f346c55a57ac7d2d0eb8b537e0cbfa38fb39266e011c5b7e38c0ccc41c523dc

Documento generado en 25/11/2021 12:18:18 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**